

Servicio de de Formación II
AFCC-2019
Ref: MATL/mppr

RESOLUCIÓN Nº 8228/2019

Tomo: 02

Libro:

Fecha 21/08/2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS PARA EL EJERCICIO 2019 EN EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2019.

Vista la iniciativa de la Subdirección de Formación para la gestión de proyectos formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2019 y, siendo necesario que las entidades beneficiarias de las subvenciones tengan las Instrucciones de gestión y justificación para la ejecución de dichos proyectos formativos, resulta procedente aprobar el Manual de Gestión, en aplicación de la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para su concesión

ANTECEDENTES

Unico.- Por Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Presidenta, (extracto publicado en el BOC, de 05/04/2019), se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2019, en aplicación de la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases para su concesión.

En el resuelto tercero de dicha resolución se establece la forma de proceder para la interpretación y adopción de medidas para el desarrollo y aplicación de la convocatoria y se faculta a la Dirección del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) para adoptar cuantas medidas sean necesarias y dictar cuantas resoluciones se precisen en aplicación y desarrollo de las misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE nº 217, de 10 de septiembre de 2015), contempla dentro de las iniciativas de formación profesional para el empleo los programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas (art. 8.1 c) y dispone que las subvenciones públicas destinadas a su financiación se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva.





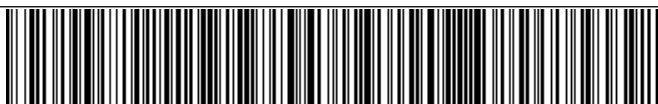
Segundo.- Asimismo, a través del Real Decreto 694/2017 de 3 de julio se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, ya citada en el apartado anterior, contemplándose, entre otros aspectos las modalidades y límites de las acciones formativas a impartir así como las características que deben cumplir las acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas que incluyan compromisos de contratación, estableciendo a tales efectos los beneficiarios de las mismas, así como el contenido y características de los compromisos de contratación.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3, apartado 4, letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la modalidad de subvenciones para la impartición de acciones formativas con compromiso de contratación de personas desempleadas en virtud de la que se procede al dictado de la presente Resolución, tiene el carácter de subvención gestionada, correspondiendo su regulación plena o básica al Estado, y la competencia para su gestión total o parcial a otras Administraciones Públicas, en este caso dicha competencia recae en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto.- Remitiéndonos al contenido de la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 694/2017 de 3 de julio, relativa al régimen transitorio de los procedimientos, en su punto 3 señala que hasta tanto se establezcan las bases reguladoras previstas en el art. 8.2 del citado texto normativo, será de aplicación a los programas formativos con compromiso de contratación regulados en el art. 28 del mismo texto legal, la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, modificada mediante Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto que desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Quinto.- Mediante Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, modificado por Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre; Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo y Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, se regulan los certificados de profesionalidad, estableciéndose en cada uno de los Decretos específicos de su respectiva familia profesional de origen, los requisitos que han de reunir los formadores, espacios, instalaciones y equipamientos necesarios para la realización de las acciones formativas, así como la adquisición de la competencia profesional correspondiente; los criterios de acceso de los alumnos, el contenido y las características de los módulos de formación en centros de trabajo y la evaluación continua del alumnado.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, se edita el Manual de Gestión objeto de aprobación por la presente Resolución, que servirá de herramienta de referencia tanto para las empresas, centros y entidades, como para el personal técnico del SCE que gestione dichos proyectos formativos, así como para cualquier otra persona física o jurídica que participe en este procedimiento.



Como consecuencia, en el ejercicio de la competencia atribuida en virtud del artículo 3.3 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Manual de Gestión de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2019 en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, para la programación 2019, convocada mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo de 29 de marzo del presente año, por la que se aprueba la convocatoria destinada a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2019 (extracto publicado en el BOC de 05/04/2019).

SEGUNDO.- El Manual de Gestión aprobado será de aplicación a todos los proyectos formativos correspondientes a la programación 2019, de acuerdo con el resuelto Trigésimo de la Resolución de 29 de marzo, por la que se convoca la concesión de las subvenciones para la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2019.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución y el Manual de Gestión en el tablón de anuncios del Servicio Canario de Empleo, así como en la página Web de este Organismo.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente .

Las Palmas de Gran Canaria 20 de agosto de 2019

LA DIRECTORA

Dunhia R. Rodríguez Viera



Este acto administrativo ha sido PROPUESTO en Las Palmas de Gran Canaria 20 de agosto de 2019

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN

P.A. La Subdirectora de Empleo
(Resolución nº 13/01161, de 18/02/2013)

María del Carmen Armada Estevez

